

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

7177 MÁLAGA

EDICTO

EL JUZGAO DE LO MERCANTIL N.º 1 DE MÁLAGA, anuncia:

Que en el procedimiento concursal CONCURSAL-SECCIÓN 5.º (Convenio y liquidación) 1533.05/2015 se ha dictado sentencia n.º 165/18 de fecha 11 de junio de 2018 por lo que se declara aprobado el convenio en el concurso de acreedores de PROMOCIONES COIN, S.A.. Dicha resolución es FIRME, dice literalmente en el fallo lo siguiente;

"Vista por mi, Maria Jesus del Pilar Márquez Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga, la Sección Quinta del concurso de acreedores 1533/15, se ha dictado la siguiente Sentencia.

Se aprueba la propuesta de convenio presentada por la concursada PROMOCIONES COIN, S.A. sometida a votación en la Junta de acreedores de 21 de mayo de 2018, adquiriendo plena eficacia desde la fecha de esta resolución y cesando los efectos de la declaración del concurso y cesando la administración concursal, quien deberá rendir cuentas de su gestión en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución.

Procédase la formación de ls sección sexta de este concurso.

Publíquese la sentencia en los mismos medios en que se publicó la declaración de concurso y líbrese mandamiento al Registro mercantil para su inscripción.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

PUBLICACIÓN- La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha. doy fe"

Málaga, 5 de diciembre de 2018.- El Letrado de la Administracion de Justicia, José María Casasola Díaz.

ID: A190008448-1